

3.1 COMUNIDAD UNIVERSITARIA-PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

■ POLÍTICA DE ACCESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Durante el año 2014, las políticas de acceso y promoción del personal docente e investigador han continuado condicionadas por la tasa de reposición del 10% fijada en el artículo 21 Uno.2 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014. Dicha ley, en su artículo 21 Dos, también limita la contratación temporal de profesorado universitario a los casos donde concurren necesidades urgentes e inaplazables que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, teniendo rango de carácter de norma básica.

El marco legislativo actual dificulta y limita el desarrollo de políticas de promoción y contratación de profesorado que permitan mantener una apuesta por la calidad de los servicios docentes, que faciliten la renovación de las plantillas y que permitan la promoción y estabilización del PDI y de investigadores de reconocida valía procedentes de los diferentes programas de recursos humanos. No obstante, desde los órganos de gobierno de la Universidad de Granada se han redoblado los esfuerzos para que dicho marco legislativo restrictivo tenga el mínimo impacto en la plantilla de profesorado y en la calidad de los servicios que presta la Universidad. Aun así, es necesario reconocer que gran parte de las posibilidades de promoción del personal docente e investigador de la Universidad de Granada se han visto seriamente bloqueadas, con el consiguiente perjuicio ocasionado a las personas y, por ende, a la calidad de la plantilla de la institución.

En este sentido, las acciones de gobierno se han concretado de la siguiente forma:

- Establecer en el seno de Consejo de Gobierno, previa negociación y acuerdo con los órganos de representación del PDI, los criterios para la convocatoria de las plazas de cuerpos docentes relativas a la **tasa de reposición por las bajas producidas durante el año 2013**, en base a la oferta de empleo público de la Universidad de Granada, por Resolución de 12 de mayo de 2014. Estos criterios se han traducido en la convocatoria de **8 plazas de profesor titular de universidad**. Seis de estas plazas se convocaron para posibilitar la estabilización de investigadores del Programa Ramón y Cajal que habían agotado sus contratos y se encontraban en situación de prórroga extraordinaria. Las dos plazas restantes se convocaron para posibilitar, a través del concurso correspondiente, la promoción de profesores contratados doctores.
- También se han convocado **6 plazas de Profesor Titular de Universidad vinculadas a Servicios Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud**. Con cargo a la tasa de reposición de dicho servicio, que puso a disposición de las Universidades Públicas de Andalucía un máximo de 15 plazas (Certificación de 24 de marzo de 2014 para la provisión de plazas vinculadas en Centros del Servicio Andaluz de Salud). Esta convocatoria se realiza, por tanto según los Acuerdos 4.1, 4.2, 4.3, 4.5, 4.6 y 4.7, de 29 de mayo de 2014, de la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia, y mediante la oferta de empleo público complementaria de la Universidad de Granada, por Resolución de 17 de julio de 2014.
- **Promoción y adaptación de los contratos de profesorado laboral** de acuerdo a lo establecido en el I Convenio Colectivo del PDI Laboral de las Universidades Andaluzas, entre ellas 45 promociones de Profesor Ayudante Doctor a Profesor Contratado Doctor, 23 adaptaciones de contrato de Profesor Ayudante Doctor a Profesor Contratado Doctor Interino y 4 adaptaciones de Profesor Ayudante a Profesor Ayudante Doctor a lo largo del curso 2013-2014.
- Se han adoptado las medidas y recursos necesarios para mantener en la plantilla de la Universidad de Granada a los investigadores que finalizaban contrato dentro del Programa Ramón y Cajal y del Programa de Reincorporación de Doctores.
- Integración de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad: un total de **3 integraciones** en el curso 2013-2014.
- Adaptación de Profesores Colaboradores a la figura de Profesor Contratado Doctor: un total de 5 adaptaciones.
- Tras haber estado bloqueada en el curso 2013-2014 la convocatoria de plazas en las categorías ordinarias del PDI laboral, en el año 2014 se han convocado **36 plazas de profesor asociado para el curso 2014-2015**. Estas contrataciones se han hecho en base a la Orden de Autorización de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 10 de octubre de 2014, en aquellos casos donde concurrían necesidades urgentes e inaplazables y,

debido a la naturaleza de la docencia a impartir, la situación requiriera contar con la experiencia de profesionales de perfiles determinados. El uso de estas figuras ordinarias del PDI laboral se ha enfocado, principalmente, a dar respuesta a las necesidades específicas generadas por los programas de prácticum de diferentes grados y másteres, así como a jubilaciones, bajas y renunciaciones producidas en esta figura contractual.

- Redoblando los esfuerzos para continuar incorporando profesorado dentro de las categorías ordinarias del PDI laboral, se ha cursado solicitud de autorización a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía para la convocatoria de **73 plazas de profesor ayudante doctor para el curso 2014-2015**. El acuerdo alcanzado en el seno de Consejo de Gobierno para dicha solicitud de dotación, previa negociación para el establecimiento de criterios de dotación y acuerdo con los órganos de representación del PDI y las centrales sindicales. Las **12 plazas de profesor ayudante doctor contempladas en el marco de los convenios de colaboración entre la UGR y la Ciudad Autónoma de Melilla** para la implantación de la doble titulación de grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho y para la implantación de un segundo grupo de docencia del grado en Enfermería quedan fuera del ámbito de dicha autorización y se dotarán previo acuerdo del Consejo de Gobierno.
- La contratación de Profesores Sustitutos Interinos en aquellos casos en los que concurrieran necesidades urgentes e inaplazables que afectaran al normal desarrollo de las obligaciones docentes, en base a la Orden de Autorización de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para la contratación temporal de profesorado universitario en las universidades públicas andaluzas. Se han realizado **38 contrataciones** de este tipo para atender las necesidades docentes durante el curso 2014-2015.
- Se han minimizado los efectos sobre la plantilla de profesorado del nuevo marco legal, manteniendo en su puesto de trabajo a la totalidad de los profesores contratados, optimizando los recursos y adaptándolos a las situaciones actuales del potencial y dedicación en función de las necesidades docentes de los distintos departamentos de nuestra universidad.

➡ (Ver anexo 3.1.1)